

que dexó V. S. en papeles de Ayoerto ántes  
no, sin cuya circunstancia no deve proce-  
derse á el Cobro con arreglo á instrucción  
luego que la R. C. b. despachó sus veredales  
á todo el término, publicó vando, fixó edic-  
tos, y con efecto han cobrados ya unos 4000  
Otra partida será unos 4000 que á corta dife-  
rencia se deverán del mismo ramo de los  
años anteriores; de esta partida deven re-  
baxarse cerca de 200 de las que han salido  
fallidas de Pobres, viudas, Jornaleros, y otras  
que V. S. ha mandado rebaxar á varias pe-  
sonas, á cuya cantidad se ha cargado en  
este año cerca de la mitad, y la restante de-  
be cargarse en el inmediato con arreglo á las  
Ordenes de esa Intendencia; y los restan-  
tes son los que estan adeudando las de-  
putaciones de la Feligresía de Mararron  
sin embargo de haver V. S. mandado un-  
tivamente de ben pagar en esta, en cuya  
virtud se les ha recombenido y negando  
al pago se trata de usar de los términos  
Judiciales, en los que deben transcurrir

